

## ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre los suscritos **MORE LIFE GROUP S.A.S**, legalmente constituida e identificada con NIT.900609756-1, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, representada por **Julián Andrés Díaz Zambrano identificado (a)** con cédula de ciudadanía No **1.098.604.541** de Bucaramanga, en calidad de gerente de la empresa , y quien para efectos de este documento se denominará **EMPRESA**, y por otra parte **Marisol Ovalles Caicedo** identificada con cédula de ciudadanía No. **60.359122** de Cúcuta docente investigador Líder del Grupo de Investigación GIPROCAL, **María Alejandra Jaimes Quintanilla** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.723.214** de Bucaramanga, **Yulian Hernando Rojas Mayor** identificado con cedula de ciudadanía No **1.102.352.847** de Piedecuesta miembros del grupo de investigación GIPROCAL y docentes de las **Unidades Tecnológicas de Santander**, quienes en adelante se denominarán **CONSULTORES**, y los estudiantes **Nancy Yesenia Rincón Perico** identificada con No. **1.005.105.136** de Girón, **Camila Alejandra Trujillo Puentes**, identificada con No. **1.005.161.501** de Bucaramanga, **William Ferney Rueda Osorio**, identificado con No.**1.005.155.747** de Girón, **Nasly Yaneth Toscano Lozano**, identificada con No. **1.005.324.449** de Bucaramanga, **Pedro Pablo Sanabria Quijano** identificado con **1.005.373.284** de Rionegro y **José Fernando Hernández Sánchez** identificado con No. **1.007.669.154** de Puerto Wilches, estudiantes de las Unidades Tecnológicas de Santander, hemos acordado la ejecución de una consultoría bajo las siguientes clausulas reguladas por el Código Civil y el Código de Comercio:

**Primera.** Objeto: el CONSULTOR de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a su cargo, prestará los servicios de consultoría científica relacionada con la aplicación de técnicas estadísticas y de costeo a los procesos y productos de la empresa, partiendo de la elaboración de un diagnóstico preliminar del sistema de costeo y del comportamiento histórico de sus compras, producción y ventas para luego realizar una propuesta para el manejo de los costos de producción usando herramientas informáticas y de estadística.

**Segunda.** Término de la consultoría: este acuerdo se extenderá por un periodo de **3 meses**, contados a partir del **30 de agosto** al **30 de noviembre** del año **2019** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con la antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración mediante un acuerdo adicional que deberá constar por escrito.

**Tercera.** Valor: la EMPRESA no pagará ningún tipo de honorarios a los consultores.

**Cuarta. Prórroga:** si vencido el plazo establecido para la ejecución del acuerdo la EMPRESA decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este documento.

**Quinta. Nuevo servicio:** si finalizada la consultoría, la EMPRESA necesita un nuevo servicio del CONSULTOR, se deberá hacer un nuevo acuerdo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causales que le dieron origen a este documento.

**Sexta. Obligaciones del CONSULTOR:** son obligaciones del CONSULTOR:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio acordado.
2. Realizar informe mensual como producción intelectual del proceso de la consultoría.
3. Elaborar el documento final relacionado con la labor acordada.
4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la EMPRESA o sus delegados con la mayor prontitud.
5. Permitir que la EMPRESA o un delegado realice visitas a las instalaciones del CONSULTOR o al sitio en que esté realizando la labor pactada.
6. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

**Séptima. Obligaciones de la EMPRESA:** son obligaciones de la EMPRESA:

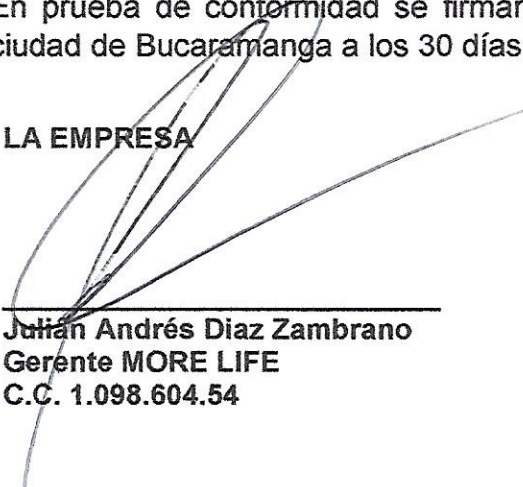
1. Entregar la información que solicite el CONSULTOR para desarrollar con normalidad su labor independiente.

**Octava. Terminación anticipada o anormal:** incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el acuerdo de consultoría.


**Novena. Reserva sobre información confidencial:** el CONSULTOR se obliga a guardar las reservas debidas a la información y documentos que la EMPRESA le suministre, así como de los resultados obtenidos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Bucaramanga a los 30 días del mes de agosto del año 2019.

LA EMPRESA

  
\_\_\_\_\_  
Julián Andrés Díaz Zambrano  
Gerente MORE LIFE  
C.C. 1.098.604.54

LOS CONSULTORES

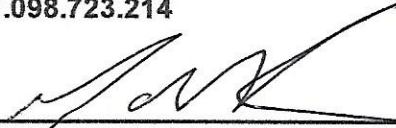
  
\_\_\_\_\_  
Marisol Ovalles Caicedo  
Docente investigador y consultor  
Grupo de Investigación GIPROCAL

CC 60.359.122



---

María Alejandra Jaimes Quintanilla  
Docente investigador y consultor  
Grupo de Investigación GIPROCAL  
CC 1.098.723.214



---

Yulian Hernando Rojas Mayor  
Docente investigador y consultor  
Grupo de Investigación GIPROCAL  
CC 1.102.352.847



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/07/09 HORA: 8:44:10  
9032644

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SOPB15964E

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE  
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM  
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO  
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ,  
CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE  
SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES  
SIMPLIFICADAS SAS DE:  
MORE LIFE GROUP S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 29 DE 2019  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-262391-16 DEL 2013/04/18  
NOMBRE: MORE LIFE GROUP S.A.S.  
NIT: 900609756-1

DOMICILIO: FLORIDABLANCA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 32 A # 111 - 25 BARRIO CALDAS  
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6369941  
TELEFONO2: 3173400734  
EMAIL : contabilidad@sportfit.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 32 A # 111 - 25 BARRIO CALDAS  
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6369941  
TELEFONO2: 3173400734  
TELEFONO3: 3114448220  
EMAIL : contabilidad@sportfit.co

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/04/12 DE ASAMBLEA GRAL  
ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/04/18  
BAJO EL No 110040 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA SADDA  
FASHION GROUP S.A.S.

MORE LIFE GROUP S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA 09 DE FECHA 2019/06/19 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/07/02, BAJO EL NO. 169450 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL QUEDANDO BAJO LA DENOMINACIÓN: MORE LIFE GROUP S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	2015/08/12	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2015/09/03	
ACTA 07	2018/02/09	ASAMBLEA EXT	FLORIDABLANCA	2018/02/16	
ACTA 09	2019/06/19	ASAMBLEA EXT	FLORIDABLANCA	2019/07/02	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETOS SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12/04/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL. ¿LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: 1) LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, DOTACIONES DE ROPA Y UNIFORMES PARA EMPRESAS, IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN, SERVICIOS DE ASESORÍA EN DISEÑO Y MAQUILA DE PRENDAS DE VESTIR, Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. 2) FORMAR Y ORGANIZAR COMPAÑÍAS, ASOCIACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD; SUSCRIBIR ACCIONES, TOMAR INTERESES EN LAS INDICADAS COMPAÑÍAS ASOCIACIONES O EMPRESAS, EN CALIDAD DE ACCIONISTAS, O SOCIOS EN SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA; E INCORPORARSE EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIERA DE LAS COMPAÑÍAS, ASOCIACIONES O EMPRESAS DE QUE SE ACABAN DE MENCIONAR. 3) LA INVERSIÓN DE SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES EN BIENES INMUEBLES, QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA; EN CONSECUENCIA, PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, BONOS, PAPELES DE INVERSIÓN, CÉDULAS, LA NEGOCIACIÓN DE CERTIFICADOS DE AHORRO Y CEDULAS, ACCIONES Y DEMÁS PAPELES DE INVERSIÓN; Y CUALESQUIERA OTROS VALORES BURSÁTILES O NO. 4) LA SOCIEDAD PODRÁ RECIBIR DINEROS EN MUTUO, SUSCRIBIR ACCIONES Y ADQUIRIR CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERÉS SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETIVO INVERSIONISTA DE LA SOCIEDAD, Y QUE ESTÉN EN RELACIÓN DIRECTA CON ÉL. 5) GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR, O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGOS. 6) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS FABRILES Y COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. 7) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON EMPRESAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 8) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DE LOS DEMÁS TÍTULOS DE CRÉDITO RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA. 9) TRANSIGIR Y ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS. 10) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN ESTE ARTÍCULO Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTOS DE SU OBJETIVO, LA SOCIEDAD EJERCITARA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LES FUEREN NECESARIOS.¿.....  
 QUE POR ACTA DEL 2015/08/12 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, INSCRITA EN

MORE LIFE GROUP S.A.S.

ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/09/03 BAJO EL NRO. 131557 DEL LIBRO 9, CONSTA LA REFORMA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD: ADEMAS DE LAS YA ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO CUARTO, LA COMERCIALIZACION DE SUELAS DE POLIURETANO, PVC, GOMA Y OTROS MATERIALES, LA COMERCIALIZACION DE ROPA INTERIOR Y VESTIDOS DE BAÑO PARA HOMBRE Y MUJER, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE BOLSOS, TULAS, MALETINES Y DEMAS EN TELAS SINTETICAS.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$50.000.000	50.000 \$1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$30.000.000	30.000 \$1.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$30.000.000	30.000 \$1.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DEL 2015/08/12 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/09/03 BAJO EL NRO. 131557 DEL LIBRO 9, CONSTA LA REFORMA: ARTICULO VEINTE: ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- 2) GERENTE, QUIEN A SU VEZ SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. 3) SUBGERENTE, QUIEN PODRA REEMPLAZAR AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE CON LAS MISMAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESTRICCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO CUARENTA Y DOS..... ARTICULO TREINTA Y NUEVE: REPRESENTACION LEGAL- EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN PODRA SER CUALQUIER PERSONA NATURAL PARTICULAR, PODRASER REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE O POR EL ACCIONISTA CON MAYOR PARTICIPACION ACCIONARIA, CUALQUIERA DE LOS CUALES TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/04/12 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/04/18 BAJO EL No 110040 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	CORDERO CHAHIN MARTHA BIBIANA DOC. IDENT. C.C. 63323513

QUE POR ACTA No 05 DE 2016/07/08 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/07/12 BAJO EL No 139723 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUBGERENTE	DIAZ ZAMBRANO JULIAN ANDRES DOC. IDENT. C.C. 1098604541

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12/04/2013, DE CONSTITUCION ANTES CITADO CONSTA: ARTICULO CUARENTA Y DOS: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE

MORE LIFE GROUP S.A.S.

EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN FORMA MENSUAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, DESPIDOS, ETC. 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER. 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, Y LA ASAMBLEA GENERAL; PARA EFECTOS DE CUALQUIER COMPROMISO, FIRMA DE DOCUMENTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES BANCARIAS Y COMERCIALES QUEDA LIMITADO HASTA LA SUMA DE DOS MIL (2000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, LAS TRANSACCIONES QUE SUPEREN ESTE MONTO SERÁN SOMETIDAS A APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.....

QUE POR ACTA DEL 2015/08/12 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/09/03 BAJO EL NRO. 131557 DEL LIBRO 9, CONSTA LA REFORMA: SE FACULTA AL REPRESENTANTE LEGAL PARE SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA USO DE LA SOCIEDAD O COMO CODEUDOR EN FAVOR DE TERCEROS.

C E R T I F I C A  
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

C E R T I F I C A  
EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE:  
2016/06/30

C E R T I F I C A  
MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 127178 DEL 2006/02/03  
NOMBRE: INDUSTRIAS SPORFIT  
FECHA DE RENOVACION: MARZO 29 DE 2019  
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 32 A # 111 - 25 BARRIO EL DORADO  
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER  
TELEFONO: 6315097  
E-MAIL: wilson@sportfit.co  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

C E R T I F I C A  
NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).



NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

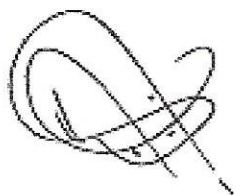
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/07/09 08:44:10 - REFERENCIA OPERACION 9032644

-----  
| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |  
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO |  
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |  
| DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |  
|  
| PARA EFECTOS DEL CÁMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN |  
| LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. |  
|  
| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, |  
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



1. NOMBRE COMITÉ O GRUPO: PROYECTO INTEGRADOR SEGUNDO SEMESTRE
2. NÚMERO DEL ACTA: 017
3. FECHA: 03 DE 09 DE 2019
4. HORA: 4:40 pm
5. LUGAR: EMPRESA MORE LIFE GROUP S.A.S
6. ASISTENTES (Y REPRESENTACIÓN)

**DOCENTES:**

ROGER PEÑA, Coordinador del programa de Tecnología producción Industrial

MARISOL OVALLES CAICEDO, Docente Líder del semillero SIPRO.

MARIA ALEJANDRA JAIMES, Docente líder proyecto integrador

YULIAN HERNANDO ROJAS MAYOR, Docente líder proyecto integrador

**ESTUDIANTES:**

1. Nancy Yesenia Rincón Perico
2. Camila Alejandra Trujillo Puentes
3. William Ferney Rueda Osorio
4. Nazly Yaneth Toscano Lozano
5. Pedro Pablo Sanabria Quijano
6. José Fernando Hernández Sánchez

**EMPRESARIO:**

1. Julián Andrés Díaz Zambrano

**7. TEMAS TRATADOS**

- a. Verificación del Quorum
- b. Se extiende un saludo de bienvenida al trabajo en gestión del semestre académico y se da inicio a la reunión del día.
- c. Se informa al empresario de la metodología del proyecto integrador del semestre.
- d. Sobre el acta de finalización o acta de cierre se realizará una vez se haga entrega del informe del estudiante al empresario.
- e. Se extiende la invitación el 22 de noviembre de 2019, a la socialización de los proyectos realizados durante el semestre.
- f. Se da por terminada la reunión agradeciendo el tiempo y el compromiso en la gestión.

**8. RESULTADOS**

Firma de los acuerdos de cooperación

**9. COMPROMISOS - RECOMENDACIONES**

Se hará llegar la invitación a la sustentación del proyecto realizado en el semestre, el empresario se compromete a certificar la consultoría realizada.

**10. NOMBRE Y FIRMA ASISTENTES (No aplica a eventos masivos)**

**ESTUDIANTE 1:** Nancy Gersona Piñón Perico  
1.005.105.136 - Girón

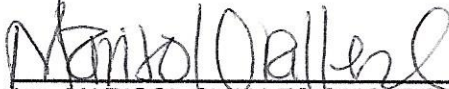
**ESTUDIANTE 2:** Camila Alejandra Trujillo Puentes  
1.005.161.501 - Bucaramanga.

**ESTUDIANTE 3:** William Ferner Rueda O.  
1.005.155.747 - Girón

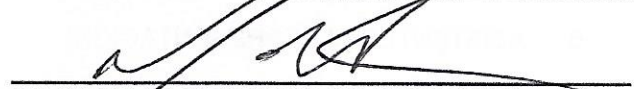
**ESTUDIANTE 4:** Nasy Yaneth Tascano Lozano  
1.005.324.449 - Bucaramanga.

**ESTUDIANTE 5:** Pedro Pablo Sanabria  
1.005.373.284 - Rio Negro.

**ESTUDIANTE 6:** Jose Fernando Hernandez S.  
1.007.669.159 - Puerto Wilches.



Ing. MARISOL OVALLES CAICEDO  
Docente Líder del semillero



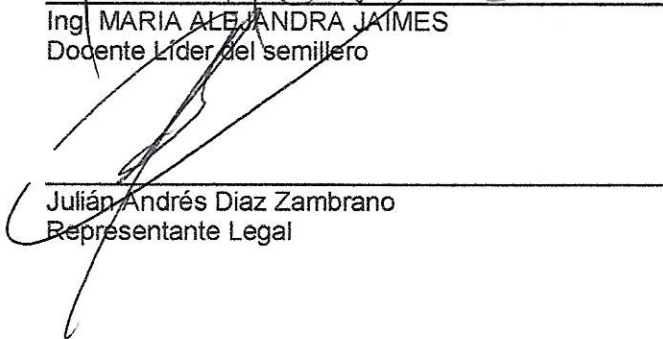
Ing. YULIAN HERNANDO ROJAS MAYOR  
Docente líder proyecto integrador



Ing. MARIA ALEJANDRA JAIMES  
Docente Líder del semillero



Ing. ROGER PEÑA  
Coordinador Tecnología en Producción Industrial



Julián Andrés Díaz Zambrano  
Representante Legal